

del régimen económico matrimonial y la confirmación de las medidas provisionales fijadas en auto de fecha 26 de noviembre de 2001, dictado en la pieza separada número 230/2001 de este Juzgado. Todo ello sin que proceda efectuar especial pronunciamiento sobre las costas causadas en este juicio.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese al Registro Civil de Manchita para su anotación marginal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Hassania Fguirch, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación, en Don Benito a 19 de febrero de 2002.—El Secretario.—10.761.

## ELCHE

### Edicto

Don Gordiano Casas Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elche,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María López Bellot, se tramita expediente con el número 438/2001, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Manuel López Chinchilla, natural de Elche, nacido el día 3 de enero de 1909, hijo de Francisco y de María, que marchó de esta ciudad en el año 1936 a la guerra civil española, perteneciendo al ejército de la República, Cuerpo de Infantería, con los empleos de Sargento y Teniente de Milicias en campaña, y cuya última noticia del mismo se tuvo en julio de 1938 por un compañero de su fallecimiento, y no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Elche, 4 de marzo de 2002.—La Secretaria judicial.—10.785.

## GIRONA

### Edicto

Doña Isabel Soler Navarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente 36/2000, he acordado, por haberlo solicitado la suspensa «Corpolimen, Sociedad Anónima», la suspensión de la Junta de acreedores y su sustitución por el trámite escrito a informe de la intervención judicial, que deberá evacuarlo en el improrrogable término de tres días, quedando, entre tanto, en suspenso la convocatoria señalada para el próximo día 20 de febrero; publíquese la suspensión acordada, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico de tirada nacional «El País», haciéndose, además, extensivos los edictos mandados publicar a la publicidad de la suspensión respecto a los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta; notifíquese la suspensión a los acreedores residentes en esta localidad por medio de cédula, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ésta, y por

haberlo así solicitado, y para que cuide de su tramitación, entréguense los despachos y edictos acordados expedir al Procurador de la actora, señor Sobrino.

Se concede a la suspensa «Corpolimen, Sociedad Anónima», en el plazo de un mes, para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica.

Para el caso de que no se pueda llevar a cabo alguna notificación acordada, sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a aquellos.

Girona, 12 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria, en sustitución.—10.745.

## GRANADA

### Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaíre, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 553/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra doña María Dolores Osorio Sánchez y don Francisco Baena Zafra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de mayo de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.739-0000-18-553/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 11 de junio de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de julio de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Piso quinto, tipo A, del edificio en Granada, calle Martínez Campos, número 21, destinado a vivienda, con varias dependencias; ocupa una superficie construida de 241 metros 17 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Granada al tomo 665, libro 177, folio 82, finca número 20.037, antes 54.236.

Tipo de subasta: Ciento diez mil quinientos ochenta y seis euros y veintitrés céntimos (110.586,23 euros), equivalentes a 18.400.000 pesetas.

Dado en Granada a 18 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—Firmas ilegibles y rubricados.—10.920.

## MADRID

### Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, de fecha 12 de marzo de 2002, dictado en el juicio universal de quiebra voluntaria número 177/2002, de «Servicios de Consultoría Sanitaria y Médica, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Antonio María Álvarez Buylla Ballesteros, en representación de dicha entidad, se ha declarado en estado de quiebra de «Servicios de Consultoría Sanitaria y Médica, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora a la Depositaria Administradora doña Pilar Álvarez Laguna (calle General Palanca, número 4, 4.ª A, de Madrid) y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario don Alejandro Latorre Atance (calle Velázquez, número 21, 3.º derecha, de Madrid), entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 2002.—El Secretario.—10.652.

## PRAVIA

### Edicto

#### Cédula de citación

En el procedimiento de quiebra 39/2002, de «Ventanas del Praviario, Sociedad Anónima», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. Juez/Magistrado-Juez, Sr. don Fernando Inclán Suárez.

En Pravia, a 7 de marzo de 2002.

El anterior estado de los acreedores de la quiebra, únase a la pieza primera del juicio universal de su razón junto con el escrito presentado por el Comisario de la quiebra.

Se señala para la celebración de la Junta general de acreedores el día 10 de mayo, a las diez horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose por cédula al quebrado y convocándose por el Comisario para dicha Junta a los acreedores con domicilio conocido, mediante circular que se remitirá a los domicilios de aquellos que radiquen en esta ciudad y para los residentes fuera de ella, por correo certificado con acuse de recibo. Los acreedores con domicilio desconocido se citarán por medio de edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre, tablón de anuncios